CONSORCIO R – C.

Ingeniería Sas.

Bogotá D.C. 20 de Agosto de 2024.

CRC – CO – 52 – 2023 – **055.**

Señores:
INTERVENTOR.
ATN: ING. Jairo Antonio Garavito Téllez.
jairoagaravito@gmail.com.

REFERENCIA: **CONTRATO No. 052-2023 "CONSTRUCCION DE LA VÍA URBANA DE LA CARRERA 4 ENTRE LA CALLE 2 Y LA CALLE 1, EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"**

ASUNTO: **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CONTRATO DE OBRA 052 DE 2023.**

Respetados Señores:

Por medio de la presente, hacemos la solicitud del asunto por un término de 45 días calendario de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El contrato de obra citado requiere de una aprobación por parte de la entidad contratante respecto a nuestra solicitud de inclusión del ítem No Previsto del sardinel, de fecha 30 de mayo de 2024 mediante comunicado **CRC-CO-52-2023-045.**

La anterior aprobación es vital, en razón de que la siguiente actividad por cronograma de obra es la instalación de sardineles prefabricados, cuyo ítem no está contemplado en el presupuesto inicial del proyecto. Dicha actividad es esencial para el avance y la culminación del proyecto, y sin su inclusión, nos resulta imposible continuar conforme a lo planificado.

Agradecemos la atención prestada a esta solicitud y quedamos atentos a su pronta respuesta para proceder con las actividades programadas.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente, reiterando nuestro compromiso con el cumplimiento y la calidad del proyecto.

Agradecemos su atención y pronta consideración en este asunto.

Cordialmente.

CONSORCIO R-C.

JUAN DIEGO JIMÉNEZ SERNA.
Representante Legal.

Copia:	Archivo, Alcaldía municipal de Anolaima.
Adjunto:	Reprogramación de obra
Proyectó	Juan Diego Jiménez Serna - Director de obra.

Carrera 58 N° 90 – 53 Teléfono 3225888 Cel: 321 2400 302
Bogotá D.C. contratosobra@construryj.com

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
ING CIVIL

Anolaima, Cundinamarca , Agosto 15 de 2024

Señores,
JUAN DIEGO JIMÉNEZ SERNA.
Representante Legal.
CONSORCIO R-C.

COPIA
Señores,
ALCALDIA MUNICIPAL
Atte. Ing. Oscar Rodrigo Barreto Orjuela
Anolaima Cundinamarca

Oficio:0025A-01-2024

REF: CONTRATO No. 052- DE 2023 CONSTRUCION DE LA VIA URBANA DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 1 EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD AMPLIACION PLAZO DEL CONTRATO 052 DE 2023.INCLUSION ITEMS SARDINEL

Cordial Saludo,

1

En reunión sostenida entre Ing. Rodrigo Barreto Secretario de planeación (supervisor), Ing. Juan Diego Jiménez en representación del Consorcio R-C y Ing. Jairo Garavito Interventor y de acuerdo a los parámetros y aprobaciones dadas por ICCU de acuerdo al Convenio 1178 de 2023 se autoriza realizar cambio del Ítems Bordillo por ítems sardineles para dar cumplimiento a su solicitud y así se permite AVALAR ante la Alcaldía Municipal de Anolaima, una prórroga del tiempo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendario, al contrato de obra No. **052- DE 2023 CONSTRUCION DE LA VIA URBANA DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 1 EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA,** dado la inclusión de nuevo ítems dentro de la ejecución contractual, tal como el tema de la instalación de sardineles, hace que sea necesaria la extensión en el tiempo de ejecución del mismo, se adjunta al presente aval, la solicitud del contratista, así como su programación actualizada para el cumplimiento de la ejecución del contrato bajo esta nueva condición.

Quedo atento a sus comentarios.

ING. JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
INTERVENTORIA
jairoantoniogaravito@gamail.com

ACTA DE REUNIÓN N° 04	
LUGAR DE REUNIÓN: SECRETARIA DE PLANEACION,OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ANOLAIMA	HORA DE INICIO: 10:00 AM
FECHA:12 DE JULIO DE 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 11:30 AM
ELABORADO POR: OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA	NUMERO DE ACTA:04

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
SOLICITUD **MODIFICATORIO ITEM SARDINEL A-10 AL CONTRATO N° 052-2023.CO1.PCCNTR.5665599**

ORDEN DEL DÍA
1. **MODIFICATORIO DEL ITEM SARDINEL A-10 DEL CONTRATO. N° 052-2023.CO1.PCCNTR.5665599 PROCESO MA-SASI-VC-SP-02-2023** 2. **VERIFICACION DE LA SOLICITUD.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA
• En la oficina de la secretaria de planeación, obras y servicios públicos del municipio de Anolaima Cundinamarca siendo las 10 am del día 12 de julio del 2024 se reunieron el ingeniero OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA como supervisor del contrato por parte del municipio de Anolaima y el señor JUAN DIEGO JIMENEZ SERNA con C.C.79.912.944 de Bogotá, como representante legal de **CONSORCIO R-C CON NIT 900.728.274-5**,con el fin de estudiar la solicitud hecha por parte del contratista de realizar el modificatorio del ítem sardinel A-10 al contrato bajo la siguiente premisa: El sardinel A-10 es un elemento de perfil barrera con una altura de 50 cm, lo que proporciona una mayor estabilidad y capacidad de resistencia a las cargas vehiculares. Este diseño asegura una adecuada fijación en la estructura del pavimento, conforme a las especificaciones técnicas de la NTC-4109. El sardinel A- 10 está específicamente diseñado para ser utilizado en bordes de calzada y zonas de tráfico vehicular, garantizando así la durabilidad y seguridad del proyecto. *Mejora en la Seguridad Vial: Al proporcionar una barrera física entre la calzada y las áreas peatonales, se mejora significativamente la seguridad vial para peatonesy vehículos. Por las razones anteriormente*

expuestas, se solicita sea avalado el reemplazo del bordillo A-80 por el Sardinel A-10 con el fin de adecuarse a las condiciones técnicas vigentes y al uso correcto de cada elemento, tal como lo establece la normativa técnica colombiana NTC-4109. Se requiere modificatorio del cambio de bordillo pues técnicamente el pavimento nose confina bien, por ende, se proyecta un sardinel que baja 40 cm paralelo al pavimento el cual confina mejor la estructura y lo protege más dando y así poder continuar con el contrato cuyo objeto es CONSTRUCCION DE LA VIA URBANA DE LA CARRERA 4 ENTRE LA CALLE 2 Y CALLE 1 EN CENTRO POBLADO LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA. En este orden de ideas el ingeniero OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA, Secretario de Planeación, obras y servicios públicos encuentra procedente realizar el modificatorio del Item A-10 del contrato para poder garantizar el adecuado cumplimiento del contrato suscrito entre las dos partes.

EN CONSTANCIA FIRMAN:

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:				
ASISTENTES				
No.	**NOMBRE**	**TELÉFONO**	**DELEGACIÓN**	**FIRMA**
1	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA	3133058732	Secretario de planeación.	
2	JUAN DIEGO JIMNEZ SERNA con C.C.79.912.944	NIT: 901728274-5	Contratista	

ACTA DE REUNIÓN N° 05	
LUGAR DE REUNIÓN: SECRETARIA DE PLANEACION,OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ANOLAIMA	HORA DE INICIO: 10:00 AM
FECHA:21 DE AGOSTO DE 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 11:30 AM
ELABORADO POR: OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA	NUMERO DE ACTA:05

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO N° 052-2023.CO1.PCCNTR.5665599

ORDEN DEL DÍA
1. PRORROGA 02 DEL CONTRATO. N° 052-2023.CO1.PCCNTR.5665599 2. VERIFICACION DE LA SOLICITUD.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA
En la oficina de la secretaria de planeación, obras y servicios públicos del municipio de Anolaima Cundinamarca siendo las 10 am del día 21 de agosto del 2024 se reunieron el ingeniero OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA como supervisor del contrato por parte del municipio de Anolaima y el señor JUAN DIEGO JIMENEZ SERNA con C.C.79.912.944 de Bogotá, como representante legal de **CONSORCIO R-C CON NIT 901.728.274-5**,con el fin de estudiar la solicitud hecha por parte del contratista de realizar la prorroga numero 02 al contrato bajo la siguiente premisa: La presente solicitud se justifica en que la siguiente actividad por cronograma de obra es la instalación de sardineles prefabricados, cuyo ítem no está contemplado en el presupuesto inicial del proyecto. Dicha actividad es esencial para el avance y la culminación del proyecto y sin dicha inclusión resulta imposible continuar conforme a lo planificado. *Por la razón anteriormente expuesta, se solicita sea avalado la prórroga por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario* para su ejecución, sin requerir pagos adicionales por dicho concepto al contrato cuyo objeto es CONSTRUCCION DE LA VIA URBANA DE LA CARRERA 4 ENTRE LA CALLE 2 Y CALLE 1 EN CENTRO POBLADO LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA. En este orden de ideas el ingeniero OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA, Secretario de Planeación, obras y servicios públicos encuentra procedente realizar la prorroga 02 del contrato para

poder garantizar el adecuado cumplimiento del contrato suscrito entre las dos partes.

EN CONSTANCIA FIRMAN:

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:				
ASISTENTES				
No.	**NOMBRE**	**TELÉFONO**	**DELEGACIÓN**	**FIRMA**
1	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA	3133058732	Secretario de planeación	
2	JUAN DIEGO JIMNEZ SERNA con C.C.79.912.944	NIT: 901728274-5	Contratista	

ALEGRÍA

Alcaldía de
ANOLAIMA

Anolaima, 22 de agosto de 2024

Doctor
CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN
Alcalde Municipal
Ciudad

Por medio de la presente me permito solicitarle se realice OTRO SI – PRORROGA No. 2, al contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO N°:	052 DE 2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO R – C Nit : 901728274-5 R/L JUAN DIEGO JIMENEZ CC.79.912.944
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA URBANA DE LA CARRERA 4 ENTRE LA CALLE 2 Y LA CALLE 1, EN EL CENTR O POBLADO RURAL DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA
VALOR:	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($174.000.250) M/CTE
PLAZO:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	VEINTI SEIS (26) DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTI CINCO (25) DE MAYO DE 2024
FECHA PRORROGA 1:	VEINTI SEIS (26) DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTI CINCO (25) DE AGOSTO DE 2024

La motivación de la presente prórroga se solicita teniendo como fundamento que la siguiente actividad por cronograma de obra es la instalación de sardineles prefabricados para mejorar el confinamiento de la placa teniendo en cuenta que el bordillo inicial no asegura ni genera dicho confinamiento. Dicha actividad es esencial para continuar con lo planificado y culminar el proyecto, por lo cual comedidamente se solicita se considere la concesión de la prorroga # 02 al contrato por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, debido a que las razones planteadas son justificadas, no genera perjuicio para las partes y con ánimo de buscar el interés colectivo al contrato 052-2023-CO1.PCCNTR.5665599 contados a partir del día veintiséis (26) de agosto de 2024.

El municipio actuando en compromiso con las metas establecidas en el plan de desarrollo y en su responsabilidad de velar por el buen estado de las vías de los centros poblados del Municipio de Anolaima, lo cual permite mejorar la movilidad de los habitantes y su calidad de vida haciendo más óptimos los tiempos de desplazamiento y dinamizando la comercialización de los productos cultivados en la región, por lo tanto, solicito de manera atenta la prórroga del contrato de obra No. 052-2023-CO1.PCCNTR.5665599.

Conforme con lo anterior, el OTRO SI atenderá la necesidad de PRORROGAR el contrato enunciado así:

VALOR INICIAL:	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($174.000.250) M/CTE
ADICIÓN:	0
VALOR TOTAL	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($174.000.250) M/CTE
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
PRORROGA 1:	TRES (3) MESES
PRORROGA 2:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES QUINCE (15) DIAS
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	09 DE OCTUBRE DE 2024

Las condiciones continuarán tal como se estableció en el contrato inicial y no sufrirán modificaciones, señalando que la prórroga del presente contrato se hace solamente en tiempo, adicionándose un (1) mes y quince (15) días más para su ejecución, sin requerir pagos adicionales por dicho concepto.

CLAÚSULAS QUE SE MODIFICAN:

La cláusula No. 5 del contrato de obra No. 052-2023-CO1.PCCNTR.5665599, en la cual se establece el valor del contrato y su presupuesto, de lo que se modifica incluyendo un ítem no previsto sin pasarse del presupuesto oficial y se anexa balance general.

Atentamente:

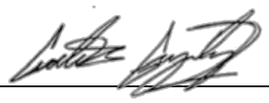
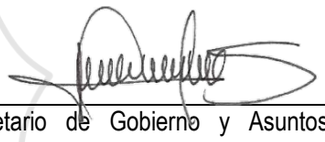
OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos
Proyecto: Paola Galvis

OTRO SI No. 2 –PRÓRROGA
CONTRATO 052-2023-CO1.PCCNTR.5665599

CONTRATANTE:	***MUNICIPIO DE ANOLAIMA***
CONTRATISTA:	**CONSORCIO R – C** **NIT 901728274-5**
OBJETO	**CONSTRUCCION DE LA VÍA URBANA DE LA CARRERA 4 ENTRE LA CALLE 2 Y LA CALLE 1, EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA**
VALOR INICIAL:	**CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($174.000.250)**
ADICIÓN:	**N/A**
VALOR TOTAL:	**CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($174.000.250)**
PLAZO INICIAL:	**TRES (3) MESES**
PRORROGA 01:	**TRES (3) MESES**
PRORROGA 02:	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**
PLAZO TOTAL:	**SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS**

Entre los suscritos: **CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON – ALCALDE MUNICIPAL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.033.704.804 de Bogotá D.C, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Anolaima identificado con NIT. 899.999.426-3, como consta en el acta de posesión N° 002 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el art 314 y 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente acto se denominará el **MUNICIPIO** y, por la otra **JUAN DIEGO JIMENEZ SERNA** identificado con cédula de ciudadanía número CC. 79.912.944 de Bogotá D.C, actuando en su calidad de representante legal del **CONSORCIO R-C** identificada con 901.728.274-5 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente otro si-PRÓRROGA al contrato No. 052-2023-CO1.PCCNTR.5665599, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE LA VÍA URBANA DE LA CARRERA 4 ENTRE LA CALLE 2 Y LA CALLE 1, EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"** previas las siguientes consideraciones: 1) Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. 052-2023-CO1.PCCNTR.5665599, conforme suscripción acta de inicio de fecha 26 de febrero de 2024 2) Que mediante oficio la Secretaría de Planeación, obras y Servicios Públicos del Municipio solicita adelantar prórroga indicando lo siguiente (…) "La motivación de la presente prórroga se solicita teniendo como fundamento que la siguiente actividad por cronograma de obra es la instalación de sardineles prefabricados para mejorar el confinamiento de la placa teniendo en cuenta que el bordillo inicial no asegura ni genera dicho confinamiento. Dicha actividad es esencial para continuar con lo planificado y culminar el proyecto, por lo cual comedidamente se solicita se considere la concesión de la prorroga # 02 al contrato por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, debido a que las razones planteadas son justificadas, no genera perjuicio para las partes y con ánimo de buscar el interés colectivo al contrato 052-2023-CO1.PCCNTR.5665599 contados a partir del día veintiséis (26) de agosto de 2024. El municipio actuando en compromiso con las metas establecidas en el plan de desarrollo y en su responsabilidad de velar por el buen estado de las vías de los centros poblados del Municipio de Anolaima, lo cual permite mejorar la movilidad de los habitantes y su calidad de vida haciendo más óptimos los tiempos de desplazamiento y dinamizando la comercialización de los productos cultivados en la región, por lo tanto, solicito de manera atenta la prórroga del contrato de obra No. 052-2023-CO1.PCCNTR.5665599.(…). 3) Que, revisado el contrato se verifica que el otrosi-PRÓRROGA no contraviene el ordenamiento jurídico. 4) Que, el convenio ICCU-CTO-1178 DE 2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA DE LA CARREA 4 ENTRE LA CALLE 2 Y LA CALLE 1, EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA "se encuentra vigente, cuya fecha de finalización es el 28 de octubre de 2024. 5) Que, por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente: **PRIMERA:** modificar la cláusula cuarta**- PLAZO DEL CONTRATO** del contrato No. 052-2023-CO1.PCCNTR.5665599, en el sentido de prorrogar en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS el plazo inicialmente pactado de SEIS (06) MESES, la cual quedará así: (…) "**CLÁUSULA 4- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de firma del acta de inicio por parte del supervisor delegado por el ordenador del gasto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. (…). **SEGUNDA:** Para la ejecución de la presente prórroga, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas a favor del NSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA Identificado con NIT 900258711-1 y MUNICIPIO DE ANOLAIMA identificado con NIT 899.999.426-3,

garantizando los amparos en la misma proporción del contrato original; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías, se aplicaran las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo vigente. **TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato No. 052-2023-CO1.PCCNTR.5665599 que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CUARTA**: DECLARACIONES: las partes declaran: A) que la prórroga se conviene dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente prórroga no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **QUINTA**: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: la presente prórroga se perfecciona una vez suscrita por las partes. Para su ejecución requiere la modificación de la garantía, según corresponda. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se firma en Anolaima, Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024.

MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN ALCALDE MUNICIPAL	
CONTRATISTA:	CONSORCIO R – C NIT 901728274-5 JUAN DIEGO JIMENEZ SERNA CC. 79.912.944 de Bogotá D.C	
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Elaboró:	Laura Yineth Beltrán Beltrán– Profesional Especializado- Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	

Alcaldía de ANOLAIMA